BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 19 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6724

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobación del alcance dado a la partida 2212 del Arancel.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1961-C-1916. — D. Nº 264. — Visto que la Aduana de la Capital, remite para su aprobación la resolución que dispone clasificar a los vestidos de terciopelo de algodón por la partida 2238; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos contiene en la partida 2212 los vestidos de terciopelo, prescindiendo de calidades (seda, lana, algodón o mezclas),

Que esto no obstante, como lo manifiesta el Tribunal de Vistas, el valor de los vestidos de terciopelo de algodón no están en relación con el aforo que establece la partida 2212 aludida,

Que, sin embargo, tampoco puede admitirse la clasificación de dichos vestidos en la partida 2208, pues el aforo que establece ésta es demasiado reducido para permitir que por él se despachen los de terciopelo de algodón evidentemente superiores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el alcance dado por la Aduana de la Capital a la partida 2212 del Arancel. En su consecuencia las aduanas despacharán por dicha partida únicamente los vestidos de terciopelo o felpa de seda o mezcla, debiendo estos mismos, cuando sean de algodón puro o mezclado con lana, considerarse fuera de tarifa para ser tratados con arreglo a lo dispuesto en la primera parte del Art. 15 de la Ley 4933.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Aduana de la Capital. — Separación de un empleado

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

372. — Visto lo manifestado en la nota que antecede, de la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo ordenado por resolución de fecha 25 de Abril ppdo., que transcribe la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado por haber hecho abandono de su puesto, el Auxiliar (Cruzador) de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, que presta servicios en comisión en la Administración General de Impuestos Internos, don Arturo G. Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

376

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 3ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, en reemplazo de don Juan Bertelli, que fué separado, al Escribiente de la misma don Francisco Noziglia, y en su lugar al Escribiente de la Teneduría de Libros de la Aduana del Rosario, don Francisco Cía Estévez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

373

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Jefe de servicio de Depósitos, en reemplazo de don Pedro Celestino Limari, que fué jubilado, al Tenedor de Libros de 1ª de Contaduría, don Eugenio R. Blanco, en su lugar al Tenedor de Libros de 2ª de la misma, don José G. Echeverría, en vez de éste, al Encargado de Estación (Ayudante Principal) del Empalme Sur, don José María Novo, en su reemplazo, al Auxiliar de Tráfico, don Juan M. Hernandorena, en substitución de éste, al Ayudante Principal de Contaduría, don Basilio I. Lastape, en su lugar, al Escribiente de Servicio de Depósitos, don Carlos Arenas, en vez de éste, al Apuntador de 1ª de la Estación Belgrano, don Angel R. Martínez, en su reemplazo, al Entregador de Cargas de la Estación Cangallo, don Vicente Quintana, en vez de éste, al Apuntador de 2ª don Jorge L. Dufoure y para ocupar este puesto, al Guinchero don Rocco Rossitti.

En la Administración General de Impuestos Internos: — Contador de 3ª de la Sección Contaduría, al Inspector de 4ª del Personal de Inspección, don Benjamín Basavilbaso y en su lugar, al Contador de 3ª de la Sección Contaduría don José F. Argibay, éste cambio obedece a razones de mejor servicio.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Sate Tomé; — Guarda de 3ª del Resguardo, en reemplazo de don Fernando Oro, cuya renuncia se acepta, a don Marcos Salvatiérrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 839-I-1916. — 509-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, pidiendo autorización para descargar de sus libros la suma de ($ 3.389,24 m/n.), tres mil trescientos ochenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeudan a dicha repartición, los señores Pedro Lloveras y Cía., por impuesto sobre tabacos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y las constancias de autos, procede el descargo que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el descargo de los libros de la Administración General de Impuestos Internos, de la suma a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Calabrese Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1173-I-1916. — 171-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del fisco inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Calabrese, hasta obtener el pago de la suma de ($ 158,40 m/n.) ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre grappa y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 22 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníques, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Azucarera Concepción. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1160-I-1916. — 175-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del fisco inicie las acciones del caso contra la Compañía Azucarera Concepción, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.590 m/n.), un mil quinientos noventa pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 10 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Castañón Manuel P. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2834-C-916. — D. Nº 257. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 2.563,13 o/s.) dos mil quinientos sesenta y tres pesos con trece centavos oro sellado, el juicio criminal contra el ex Vicecónsul Argentino en Puerto Sauce (R. O. del Uruguay) don Manuel P. Castañón, que se mandó iniciar por Decreto fecha 7 del corriente mes, por el déficit de ($ 6.049,06 o/s.) seis mil cuarenta y nueve pesos con seis centavos de igual moneda; importe recaudado por venta de estampillas consulares durante los Ejercicios de 1914 y 1915, y la acción civil correspondiente hasta obtener el reintegro al Fisco de las sumas expresadas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Ch'appe Hermanos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2970-C-916. — D. Nº 256. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 109,52 m/n.), ciento nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional las demandas que por $ 231,45 y 217,31 de igual moneda, se mandaron iniciar por Decretos de Marzo 17 y Mayo 10 del corriente año, respectivamente, contra la firma Ch'appe Hermanos, en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

De Vita Juan. — Autorización para instalar tres casillas destinadas a la colocación de aparatos telefónicos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2878-D-916. — D. Nº 261. — Vista la solicitud del señor Juan de Vita, en la que pide autorización para instalar tres casillas de 2 metros cuadrados cada una, en la prolongación de las calles Viamonte, Cangallo y Belgrano para la colocación de aparatos telefónicos; y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Juan de Vita, la autorización que solicita para instalar tres casillas de (2 m²) dos metros cuadrados cada una, en la prolongación de las calles Viamonte, Cangallo y Belgrano, para el objeto expresado en preámbulo.

Art. 2º El concesionario abonará el arrendamiento correspondiente a los terrenos que ocupe, con arreglo a las tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Designación de Procurador Fiscal para que tome intervención en un juicio contra el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1132-J-1916. — 502 V. — Visto que el señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda instaurada por la Compañía Azucarera Tucumana, contra el Gobierno de la Nación, por devolución de la suma de pesos 2.831 moneda nacional, abonada por la citada Compañía en concepto de impuesto sobre alcohol, (Exp. 34-C-1915 y 1188-C-1914 — Hacienda),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que asuma la defensa de los intereses del Fisco Nacional, en la demanda a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º El señor Procurador Fiscal citado, se servirá tener en cuenta, como instrucciones, los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Designación de Procurador Fiscal para que tome intervención en un juicio contra el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1131-J-1916. — 503 V. — Visto que el señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda instaurada por la Compañía Azucarera Tucumana, contra el Gobierno de la Nación, por devolución de la suma de pesos 4.247 moneda nacional, abonada por la citada Compañía en concepto de impuesto sobre alcohol (Exp. 469 y 1189 —letra C — año 1914),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que asuma la defensa de los intereses del Fisco Nacional, en la demanda a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º El Señor Procurador Fiscal citado, se servirá tener presente como instrucciones, los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Emilio Albañac y Cía., — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1193-I-916. — 177 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Emilio Albañac y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 194,93 m/n.), ciento noventa y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Febrero 26 de 1916.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3761, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Franzetti Oscar E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1195-I-1916. — 179 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Oscar E. Franzetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 182 m/n.) ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas y reposición de sellos, según boleta de deuda y nota números 2390 y 1288, respectivamente, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

González Celedonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 194-G-1916. — 170 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Celedonio González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 64,98 m/n.) sesenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administriación General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 30 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Galcerán y Honestrosa. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2971-C-1916. — D. Nº 258. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 86,27 m/n.) ochenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 42 moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de 1º de Febrero ppdo., contra los señores Galcerán y Honestrosa y solidariamente a su fiador don Emilio Cesaretti, en concepto de derechos aduaneros, impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gómez José y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2972-C-1916. — D. Nº 253. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de General Acha, para que amplíe en ($ 11,34 m/n.) once pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, la demanda que se mandó iniciar contra los señores José Gómez y A. Copello Podestá en su carácter de fiador del primero, por Decreto de 18 de Marzo de 1915, por la cantidad de pesos 221,64, que adeuda al Fisco, aquel señor, en concepto de déficit dejado en la Oficina de Correos y Telégrafos, cuando desempeñó el cargo de Jefe.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gutiérrez Eutasquio L. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2837-C-916. — D. Nº 254. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 2.312 o/s.) dos mil trescientos doce pesos oro sellado, el juicio criminal contra el ex Vicecónsul Argentino en Fray Bentos, (R. O. del Uruguay), don Eustaquio L. Gutiérrez, que se mandó iniciar por Decreto de 7 del corriente mes, por el déficit de ($ 1.490,22 o/s.) un mil cuatrocientos noventa pesos con veintidós centavos de igual moneda; importe de parte de las estanpillas que recibió y vendió durante los ejercicios de 1914 y 1915, y la acción civil correspondiente hasta obtener el reintegro al Fisco, de las sumas expresadas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Herraiz Emigdio y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2973-C-1916. — D. Nº 252. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra los ex socios de la extinguida firma E. Herraiz y Cía., señores Emigdio Herraiz, José E. Puelles, Manuel Amor, y Agustín Peluffo, hasta obtener el pago de ($ 1.930,20 m/n.) mil novecientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Herwig y Cía. «Bodegas Hansa». — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1193-I-1916. — 173 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Herwig y Cía., «Bodegas Hansa», hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.283,46 m/n.) mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan a la Adminsitración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 20 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. 2914-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Agustín B. Ferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo, ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—
RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.00 moneda nacional), a don Agustín B. Ferro, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispues-

to por el artículo 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje de prestar servicios.
HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 2922-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Carlos B. Rosendhal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el [illegible] % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n) moneda nacional, a D. Carlos B. Rosendhal, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.
HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Exp. 2923-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Samuel Thwaites, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra inhabilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 52.89 % del sueldo o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 79,20 m/n) a D. Samuel Thwaites, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.
HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2958-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Jacinto García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 7 días de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que los servicios de la Prefectura deben considerarse dentro del privilegio establecido por el artículo 1º de la Ley 5143 y en consecuencia, ser bonificados, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que en mérito de lo estatuído por la Ley 3445 y de los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones, deben intervenir en los hechos, delitos, contravenciones, que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía.

Que por su parte los servicios de marinería, Intendencia y procaden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad de tierra.

Que establecida la identidad de funciones y procedido a la bonificación que corresponde en el caso ocurrente, se tiene que al postulante una totalidad de 30 años, 7 meses y 18 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n) moneda nacional, a D. Jacinto García, empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos anteriores a los 18 años de edad, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.

Exp. 2927-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Amalia Pereiro de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores y por la Srta. Matilde Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cobrador a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación, D. José María Sánchez Rial, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación, habiéndose formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1891 hasta Mayo y Septiembre de 1913, únicos con que no había contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7197.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le habría correspondido el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 68.32 m/n) moneda nacional, a Dª Amalia Pereiro de Sánchez, y a Dª Matilde, D. José María, D. Nazario Marcelino, D. Clementino Serapio y D. Fernando Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex Cobrador a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación, D. José María Sánchez Rial.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

No 260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.00 m/n) moneda nacional, a D. Agustín B. Ferro, empleado de Correos y Telégrafos (exp. 2914-F).

b) La de fecha 10 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n) moneda nacional, a D. Carlos B. Rosendhal empleado de los Ferrocarriles del Estado, (exp. 2922-R).

c) La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, a D. Samuel Thwaites, empleado de la Administración General de Impuestos Internos (exp. 2923-T).

d) La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n), moneda nacional, a D. Jacinto García, empleado de la Prefectura General de Puertos, (exp. 2958-G).

e) La de fecha 10 de Mayo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 68,32 m/n) moneda nacional, a Dª Amalia Pereiro de Sánchez y a Dª Matilde, D. José María, D. Nazario Marcelino, D. Clementino Serapio y D. Fernando Sánchez, viuda e hijos legítimos del ex Cobrador a Comisión de las Obras Sanitarias de la Nación, D. José María Sánchez Rial (exp. 2927-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Kuri Adrián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Expte. 1192-I-1916. — 176 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Adrián Kuri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87.95 m/n) ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 3 de Abril del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ledesma Juan Carlos — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2979-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Carlos Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado cargo, cuyo importe ha integrado el interesado.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para gozar de la jubilación que solicita, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 155 y 1697, y Senadores, igual año, página 816), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 21 de Octubre de 1908, producen el convencimiento pleno de que la Ley sancionada, suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el solo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior sino únicamente sobre la inclusión que el

proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. «El primer párrafo del artículo 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 por ciento del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del artículo 31, de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil; 1º porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error, para desconocer un derecho consagrado por la ley, so pretesto de falta de publicación.

Que en mérito de estos antecedentes y circunstancias, el recurrente está en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria prevista por el artículo 1º de la Ley 5113, y artículo 1º de la Ley 7497.

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n) moneda nacional, a D. Juan Carlos Ludueña, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el srvicio.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Carlos Ludueña, empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias y nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

377

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados: De la casa de Moneda: — cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente, D. Antonio Moldes.

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — prórroga de dos meses, por asuntos propios, al Cobrador Fiscal de la Sección 12, Circunscripción 2ª del primer Grupo, D. Manuel Vignardel.

De la Administración General de Impuestos Internos: — treinta y cinco días, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo, y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Subinspector de 4ª, D. Samuel Thwaites.

Art. 2º Nómbrase: En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Cobrador Fiscal de la Sección 12, Circunscripción 2ª, del primer Grupo, interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular D. Manuel Vignardel, al actual reemplazante, D. Arturo Ismael Vignardel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Modrenich Jorge y Bernardo — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2223-C-1916. — D. Nº 252. —Vista la nota del señor Procurador Fiscal Federal, Dr. Saúl M. Escobar, en la que manifiesta que habiendo sido declarado en quiebra, por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alberto Estrada, los Sres. Parrado Baranda y Cía., se encuentra en la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto de 10 de Mayo de 1916; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 182, de 10 de Mayo de 1916.

Art. 2º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, para que amplíe en (pesos 20,72 m/n) veinte pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, la demanda que por cobro de pesos 131,76 moneda nacional, se mandó iniciar contra los Sres. Jorge y Bernardo Modrenich, y solidariamente contra la firma Parrado, Baranda y Cía., adeudados al Fisco en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Modificación de disposiciones anteriores sobre reglamentación de la Ley 9482.

Buenos Aires, Junio 12 de 1916.

Exp. D. Nº 248. — Vista la presentación del «Centro de Navegación Transatlántica» y de varios representantes de casas importadoras de carbón, en la que solicitan se derogue la disposición que prohibe a los buques embarcar más carbón que el necesario para llegar al primer puerto de escala en la América del Sud, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9482, tiene por objeto defender la economía interna nacional de los peligros con que la amenazaba la clausura decretada por el Gobierno Británico, de los puertos de esa nacionalidad para la exportación de carbón, lo que hacía suponer una inmediata escasez de combustible.

Que en Septiembre de 1914, se dió cuenta al H. Congreso de una comunicación recibida del Gobierno Inglés, referente al levantamiento de la clausura referida, por lo que se solicitó una modificación de la Ley 9482, en el sentido de autorizar al P. E. para suspender total o parcialmente sus efectos.

Que con posterioridad a este mensaje, volvió a sentirse en plaza la escasez de combustible, lo que obligó al Gobierno a dirigir una circular a las Aduanas, ordenándoles el estricto cumplimiento de la ley de referencia.

Que en la actualidad como resulta de las cifras de la importación de carbón y lo corrobora la solicitud de las casas introductoras a que se refiere el preámbulo, la situación se ha normalizado, alejándose el peligro que se trató de conjurar con las disposiciones de la ley citada.

Que en estas circunstancias no es equitativo mantenerla en toda la estrictez de sus términos, para ciertos vapores, como los postales y los que conducen la exportación de nuestros productos, pues con ella se vendría no sólo a perjudicar la navegación de ultramar a la que ya se oponen las trabas inherentes a la beligerancia de la mayor parte de los estados europeos, sino también el comercio exterior del país que tiene en dicha navegación uno de los medios más eficaces de desarrollo.

Que es evidente, que, de mantenerse la prohibición de la ley, los buques mercantes deben proveerse de carbón en otros puertos, sea fuera de itinerario o sea de escala, lo que exige un cierto tiempo que aminora la rapidez del transporte; aparte de las dificultades que las otras naciones podrían oponer a esa clase de embarques, en defensa de sus intereses.

Que es conveniente reglamentar la Ley Nº 9482, teniendo en cuenta los propósitos que la inspiraron y las circunstancias que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras subsistan las actuales circunstancias, los vapores correos que no hagan escala en puertos de la América del Sud, o que lleguen a los mismos al sólo objeto de tomar o bajar pasajeros o correspondencia, y aquellos que sin pertenecer a la categoría de postales, no hagan escala en puertos de la América del Sud, o que haciéndolas, conduzcan frutos o productos embarcados en puertos del país, por lo menos en las tres cuartas partes de la capacidad total, podrán proveerse del carbón necesario para llegar al término de su viaje.

Art. 2º El permiso que se acuerda en el artículo anterior, no importa autorizar a dichos vapores a cargar más combustible del que puedan contener sus carboneras, excluyendo las de reserva, las bodegas de carga general y los entrepuentes, donde no podrán llevar ningún combustible, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de Octubre 14 de 1914.

Art. 3º Los permisos de embarque para consumo deberán solicitarse directamente de las Aduanas, las que los librarán de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto; debiendo remitir al Ministerio de Hacienda una planilla detallada semanal de los embarques de carbón que autoricen.

Art. 4º Las disposiciones del presente Decreto comprenden a los vapores de todas las banderas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Maurel Pablo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2955-C-916. — D. Nº 249. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que amplíe en ($ 85,76 m/n) ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 6.468,25 moneda nacional, se mandó iniciar contra el señor Pablo Maurel, por Decreto de 19 de Febrero de 1916, en concepto de derechos aduaneros, impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1194-I-916. — Número 178 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor José Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 374,27 m/n) trescientos setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 16 de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Nº 374

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital al oficial de Tráfico de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Manuel Bengolea, y en lugar de éste, al actual Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Julio V. Calderón, por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Nº 378

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de Empresa Particular de la Aduana de La Plata, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, D. Carlos M. Urraza, al ex-Guarda interino, D. José Castronovo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Oreste J. Maranga y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2967-C-916. — D. Nº 250. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 34,57 m/n) treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 74,27 m/n) setenta y cuatro pesos con veintisiete centavos de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de Enero 29 del corriente año, contra la firma Oreste J. Maranga y Cía., en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Puerto de Posadas. — Se libra al servicio público el ensanche del muelle y del desembarcadero.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2540-O-916. — D. Nº 259. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, remite el expediente relativo a las obras ejecutadas en el puerto de Posadas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Noviembre 6 de 1915,

y las cuales han sido aprobadas en Mayo 13 de 1916, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en librar al servicio público dichas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrase al servicio público el ensanche del muelle y del desembarcadero autorizado por Decreto de Noviembre 6 de 1915, en el puerto de Posadas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría local, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Riviere E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2959-C-916. — D. Nº 255.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 30,43 m n) treinta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 74,18 m n) setenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, contra D. E. Riviere, en concepto de multas y reposición de sellos adeudados al Fisco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Rey Francisco. — Arrendamiento de una fracción de terreno

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2703-R-916. — D. Nº 253.— Vista la solicitud de D. Francisco Rey, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 28 de Marzo último, por el cual se declaró caduca la concesión de arrendamiento de un terreno en el puerto de la Capital, que le fué otorgado, 15 de Abril de 1914; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que han desaparecido las causas que motivaron el Decreto de 28 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 28 de Marzo ppdo., en la parte pertinente, quedando en consecuencia en todo su vigor el de 15 de Abril de 1914, por el cual se concedió en arrendamiento a D. Francisco Rey, una fracción de terreno en el puerto de la Capital, para instalar un depósito de útiles de pesca.

Art. 2º Hágase presente al concesionario que la mora en el pago de los arrendamientos dará lugar a la inmediata y definitiva caducidad de la concesión.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Rodríguez Samuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1197-I-916. — Nº 171 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Samuel Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 12,92 m n) doce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 21 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Seguí de Saavedra Carmen. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. 2901-S- — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Carmen Seguí de Saavedra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex-jubilado don Pedro Saavedra, y

Considerando:

Que con los documnetos presentados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Julio de 1914, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Agosto del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43 45 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la Ley 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m n) moneda nacional, a doña Carmen Seguí de Saavedra, madre del ex-jubilado don Pedro Saavedra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del cuasante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan F. Vincent,* secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer, a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Ares, Junio 14 de 1916.

379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando pensión por el término de quince años de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m n) moneda nacional, a doña Carmen Seguí de Saavedra, madre del ex-jubilado don Pedro Saavedra; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 954-S-916. — Nº 501 V. — Visto este expediente Nº 954-S-916, por el cual la Sociedad Anónima «Gran Destilería de Buenos Aires», pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Enero 18 ppdo., recaída en el Exp. 45-S-1916, por la cual se confirmó otra de la Administración General de Impuestos Internos, de 21 de Abril de 1915, resolviendo que la Sociedad Anónima citada, estaba obligada al pago de la diferencia de impuesto (Ley 9647), sobre todas las bebidas alcohólicas que con impuesto de la Ley 9470, se hubieran extraído de cualquiera de los locales de su fábrica, desde el 20 de Febrero en adelante, y

Considerando:

Que la Sociedad Anónima recurrente no aduce ninguna razón de orden legal ni de hecho nuevo o que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida; y atento al propósito manifestado de ejercer mejores derechos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución apelada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa reposición del sellado, notifíquese. Fecho, dése al archivo.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vatuone Antonio. — Causa fiscal

Buenos Ares, Junio 14 de 1916.

Exp. 2966-C-916. — D. Nº 251.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que amplíe el juicio que se mandó iniciar por Decreto de Marzo 18 de 1915, contra D. Antonio Vatuone, hasta completar la suma de ($ 701,95 m n) setecientos un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el importe de los derechos aduaneros que adeuda la firma mencionada.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Villanueva Roberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1171-I-916. — Nº 172 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Roberto Villanueva, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,00 m n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos en el expediente número 2, letra V-1916, de esa Administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Wilson Sons y Cía. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2088-W-916. — D. Nº 260.— Vista la solicitud de los señores Wilson Sons y Cía. Ltda., en la que piden se les conceda en arrendamiento 400 metros cuadrados de terreno en la Dársena Sud, para depósito de carbón; y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los señores Wilson Sons y Cía. Ltda., (400 m2)., cuatrocientos metros cuadrados de terreno en la Dársena Sud, para depósito exclusivo de carbón.

Art. 2º Los concesionarios abonarán el arrendamiento del terreno que se les acuerda, con arreglo a las tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste caráter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Zunino Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 370-Z-916. — Nº 180 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Domingo Zunino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25,10 m n) veinticinco pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 8 de 1915.

Art. 2 Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

Exp. 2707-C-916. — R. F. Nº 75. — Vista la apelación deducida por la Sra. María Alfone, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso de 950 gramos de confecciones y 200 gramos tejidos de seda, que pretendió introducir como equipaje; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción ha sido comprobada y reconocida por la apelante.

Que no existe circunstancia alguna que atenúe el hecho denunciado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

Exptes. 2881-C-1916. — 2882-C-1916. — 2883-C-1916. — 2884-C-1916. 2923-C-1916. — R. V. Nº 757. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada a los vapores «Mont Viso», «Araguaya», «Highland Corrie», «Highland Heather», y «Star of Ireland», autorizó el alije a la lancha «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las operaciones autorizadas están justificadas por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase los procedimientos de que da cuenta la Aduana de la Capital y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

A. de Micheli y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

Exp. 2328-M-1916. — R. V. Nº 758. — Vista la presentación de los señores A. de Micheli y Cía., en la que piden se deje sin efecto al reparo Nº 1053 que le formula la Contaduría General, en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en el retiro de las mercaderías documentadas a despacho por manifiesto Nº 71.712; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no puede tomarse en cuenta la causal de haber permanecido en litigio las mercaderías, que aducen los ocurrentes, pues dicho litigio concluyó nueve días antes del vencimiento del plazo legal, tiempo suficiente para proceder al retiro de los efectos sin multa,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Cristaldi Francisco. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 891-C-1916. — 499,V. — Visto que el Sr. Francisco Cristaldi, comerciante de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 8 de Abril próximo pasado, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 22,50 moneda nacional y pesos 125,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 13 de Agosto de 1915, poseía en su depósito de vinos, dos damajuanas que contenían 20 litros de alcohol puro, y once envases con mil litros de vino, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditarán el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de fs. 1 y 2 y por propia confesión del causante (fs. 7 y 8).

Que tal hecho constituye, respecto del alcohol, una infracción a la Ley 3761, y respecto del vino, a la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establecen los Arts. 36 de la Ley 3764, 10 de la Ley 3761 y 1º de la 4295.

Que el interesado no aduce en su apelación, inguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda y que se refieren por una parte a su ignorancia de la ley, en virtud de la que, según manifiesta, practicó los fraccionamientos de que habla en la misma, y por otra parte, a su buena fe, no son atendibles, por cuanto, respecto de este último punto, debe tenerse en cuenta que en este caso se trata de la aplicación de leyes impositivas que juzgan hechos comprobados y no intenciones, y respecto del primer punto, porque, como manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen: «Al recurrente se le ha encontrado una existencia de 20 litros de alcohol puro y 1.000 litros de vino, sin las boletas del control respectivas y no pueden aceptarse por estar en contra de los reglamentos los fraccionamientos que dice haber efectuado».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Comisión «Estatua al Dr. A. P. Llobet». — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

Exp. 3011-C-916. — R. V. Nº 759. — Vista la solicitud de la Comisión «Estatua al Dr. A. P. Llobet», en la que pide el libre despacho de un busto en bronce que será colocado en el Hospital de Clínicas, de esta Ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Erman Isaac. — Fallo modificado

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2696-L-1916. — R. F. Nº 76. — Vista la apelación deducida por don Isaac Ermán, del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso sobre una partida de pulseras falsas que venían en paquetes certificados; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dado el valor insignificante de los artículos en cuestión, como asimismo los trastornos que sufre la navegación como consecuencia de la guerra europea, es creible la excusa dada por el apelante de que dichos bultos han venidos por error en la condición de certificados.

Que esta circunstancia hace equitativa la exoneración de la pena impuesta en el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2961-F-915. — R. V. Nº 761. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que pide se habilite el muelle que ha construído en el puerto de Goya y se fijen las tarifas correspondientes; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la habilitación del muelle de referencia podría autorizarse una vez que la Empresa recurrente haya terminado las obras, que es necesario efectuar para la seguridad de la construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos que estime pertinentes.

OLIVER

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Exp. 3080-I-916. — R. V. Nº 764. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación el informe presentado por el Inspector Sr. Adolfo Ottone, referente a su visita de inspección practicada a la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle, que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances corrientes de fojas 5 a fojas 8, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo en la Inspección General de Rentas.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. Nº 3056-P-1916. — R. D. número 142. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el uso de la familia del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Maucci Hermanos. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 1910-M-1916. — R. V. Nº 760. — Vista la solicitud de los Sres. Maucci Hermanos, en la que piden devolución de la suma de $ 20,13 oro sellado, que abonaron en concepto de multa de 2 %, por demora en la presentación del manifiesto Nº 17.391; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el documento de referencia fué presentado dentro del término que fija la resolución de 11 de Octubre de 1915.

Que en consecuencia la exoneración de la multa de que se trata es procedente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 2 por ciento, impuesta al manifiesto Nº 17.391 y concédese la devolución de la suma abonada en tal concepto.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Pascal Antonio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2628-P-916. — R. V. Nº 763. — Vista la presentación del Sr. Antonio Pascal, en la que pide se anule el reparo Nº 1360, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 40.174, en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en su finiquitación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de la Capital, el buque que conducía los efectos terminó su descarga en Marzo 9 de 1911, y éstos fueron retirados en Abril 22, es decir fuera del término legal.

Que en consecuencia el reparo formulado es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Willers Otto L. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Exp. 2880-W-916. — R. V. Nº 762. — Vista la presentación del Sr. Otto L. Willers, en la que solicita renovación de letra Nº 240, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para caldera, destinados a las usinas del Ingenio Santa Ana (Estación Río Chico); atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1920-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 536, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que denomino «Industria» en el Territorio del Neuquén. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes, sería un rectángulo, cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero cuya declinación magnética es más o menos 14º 10'. — Sud: — Una línea 14º 10' al Norte del poniente verdadero que parte del punto medio de la desembocadura del estero o arroyo Mallin Chileno, en el Río Limay, medida en esta línea de 4000 metros. — Poniente: — Una línea que parte de este último punto 14º 10' al oriente del Norte verdadero, medidos en esta línea de 5000 metros. — Norte: Una línea que parte de este último punto 14º 10' al Sud del oriente verdadero, medidos en esta longitud de 4000 metros. — Oriente: Una línea de 5000 metros que parte desde este último punto 14º 10' al poniente del sud, verdadero hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo Mallin Chileno en el Río Limay. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hay veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916. — Haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el Nº 164, a fojas 159 y 160 del correspondiente libro, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona, objeto de su pedimento, y declarado: 1º) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2º) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3º) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92, Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 932, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan, corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 5000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección N-14º 10'-E por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud, coincida con la desembocadura en el Río Limay de un arroyo de la margen izquierda de dicho Río. — Ese arroyo, que, según el recurrente se llama Mallín Chileno, no tiene nombre en los planos de esta Oficina; pero, de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Limay se encuentra a unos ocho kilómetros al Sud de la confluencia del Río Limay con el Río Traful. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — Nº 903 v-20 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C-1919-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 536, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas que denomino «Unión Americana» en el Territorio de Río Negro. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero,

cuya declinación magnética es más o menos de 14° 45'. — Norte: Una línea 14° 45' al Norte del poniente verdadero que parte desde la desembocadura de un arroyo pequeño que viene de las quebradas dejadas por los cordones que se desprenden de la Cordillera de los Andes al poniente, y que atraviesa la parte Norte del Llano Mallín del Niriguan, para desembocar en el Río Niriguan, medidos en esta línea en 4000 metros. — Poniente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al poniente del Sud verdadero, medides en esta línea en 5000 metros. — Sud: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al Sud del oriente verdadero medidos en esta línea en 4000 metros. — Oriente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al oriente del Norte verdadero, o sea más o menos al Norte magnético hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo en el Río Niriguan. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915. — Regístrese el poder de referencia y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche y Distrito Minero del mismo nombre). — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación, objeto de su pedimento y declarado: 1°) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2°) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3°) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvin, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92 Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 982, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.) de longitud medidos en dirección S-14°-45'-O, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord Este, coincida con la desembocadura del Río Niribau, de un arroyo, afluente de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo que según el recurrente se llama arroyo Pequeño, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Niribau, se encuentra a unos veintiocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del citado Río en el Lago Nahuel Huapí. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — Nº 909-v-20 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial	$	163 50
Boletín Oficial	»	29 70
	$	193 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 14 de Junio de 1916.

Arotea Nº 920 — 7,337 x 25,98 — Edif., pesos 5.010 — (venta forzosa) — E. — Enrique Orandi — A. — Marina Rimoldi de Botta.

Bermúdez Nº 1014 — 8,66 x 8,66 y 47,19 x 47,19 — Edif., pesos 4.100 — E. — Enrique Goldberg — A. — Amalia Magenta.

Bebedero Nº 5529 — 8,66 x 16,00 — Edif., pesos 5.000 — (venta forzosa) — E. — Eduardo Leal de Díaz — A. — José Miguel Dib.

Belgrano Nº 1002 y 1003 esquina Perez 405 — 7,55 x 2,67 — ochava — 23,50 x 22,19 y 9,40 — Edif., pesos 57.000 — (venta forzosa) — E. — Juan José Barra — (concurso) — A. — Ricardo Colón.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 Nº 57 y media (Sepulcro) — sección 10 — 6 metros 1.040 centímetros cuadrados — Edif., pesos 13.000 — E. — Rafael Ferro — A. — Susana Biaus de Duffy.

Convención Nº 2073 — 8,66 x 31,87 — Edif., pesos 4.500 — E. — María Eva Nuñez de Vivado — A. — Manuel Chiapponi.

Espinosa entre Info y Jonte — lote 29 — manzana 1 — 8,66 x 35,02 — pesos 4.388,17 — E. — José Tagini — A. — Juan Pellegrini.

Habana Nº 4382 esquina Segurola 4275 — lote 1, 2 y 3 — manzana 74 — 40,00 x 40,00 y 41,21 x 41,21 — Edif., pesos 14.000 — E. — Enrique Olgy O'Farrell — A. — Augusto Carlos Mc. Carthy.

Iberá Nº 5642 — 8,66 x 32,12 — Edif., pesos 6.000 — E. — Plácido Pappalardo — A. — Juana Arcicuteri de Longe.

Mariano Acosta Nº 1081 — 8,66 x 8,66 y 24.58 x 25,15 — Edif., pesos 2.600 — E. — Nicolás Grosso — A. — Francisco Leonardo.

Nicaragua Nº 5084 — 7,794 x 27,218 — Edif., pesos 6.950 — E. — Aurelio Giovannacci y Suc. de doña Raquel Pelosi de Giovannacci — A. — Ramiro García.

Obligado Nº 2535 — 8,66 x 17,32 — Edif., pesos 9.000 — E. — Vicente Tranquilo — A. — María Teresa de las Carreras.

Piedras Nº 874 — 7,07 x 34,64 — Edif., pesos 30.000 — (tres quintas partes indivisas) — Piedras Nº 876, — 7,07 x 34,64 — Edif. — E. — Margarita Guillermina Dantas de Davel, Julián Florencio y José María Marcos Dantas — A. — Miguel Florencio Dantas.

Rafaela 4991 al 999 esquina Homero 182, 190 al 94 y 98 — 13,12 x 29,12 Edif., pesos 10.100 — E. — Eduardo Allocati — A. — Nicolás Badaracco.

Rodríguez Peña Nº 1981 — 8,660 x 35,506 — pesos 49.000 — (Concurso civil) — Edif. — E. Virginia Rosa Cazón — A. — Ramón y Ricardo Sopena y López.

Rodríguez Nº 679 — 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 12.000 — E. — Manuel Patrone — A. — Juan Narice.

San Salvador Nº 5218 — 7,79 x 7,91 y 20,14 x 21,49 — Edif. pesos 9.500 — E. — Jesús Díaz — A. — Alberto Cosme Delfino y Antonio Delfino.

Velazco Nº 258 — 8,66 x 24,56 — Edif., pesos 16.000 — E. — Carlos Lamperti — A. — Mariano Angel Cavagna.

Valle Nº 2354 — 8,66 x 25,00 — pesos 19.800 — Edif., — E. — Carlos Vivarés — A. — Elena Downes de Costa.

Territorios Nacionales

Pueblo Quintana — Sec. 2ª — Frac. C. — Lote 8 — manzana E. E. — Solar 1 — Mide 25 x 40 — pesos 460 — E. — Bernardo Galarza — A. — Sociedad «Ayerra Hermanos y Ripalda».

Colonia «Tomás Devoto» — Quintas 54 — 55 y 69 — H. 28 — A 12 — pesos 2.638,12 — E — Sociedad «Tomás Devoto y Cía.» — A — Trinidad Ferrer de Consoñe.

Colonia Miguel Cané — manzana 19 — solar L parte — Mide 15 x 35 — pesos 300 — E — Juan Botet — A — Sociedad «Rodríguez Hermanos».

Pueblo Villa Santillán — Parte de la Quinta 86 — Mide 100 y 100 — pesos 400 — E — Eliseo Giménez — A — Javier Mujica.

Pueblo Toay — manzana 113 — Solar 1 B. — Mide 25 x 50 Pueblo Toay — manzana 113 — Solar 1 C — Mide 25 x 50 — Todo en pesos 400 — E — Juan G. Brown — A — José María de Jauregui.

Colonia Launfor — Quinta 1 — Hectáreas 11 — A. 88 — C. 29 — pesos 2.020 — E — Manuel Llorens — A — Javier Mujica.

Pueblo General Pico — Chacra 39 — H. 22 — A. 24 — C. 55 — Pueblo General Pico — Chacra 40 — H. 12 — A. 34 — C. 99 — Pueblo General Pico — Parte de la Chacra 42 — H. 4 — A. 55 — C. 22 — Pueblo General Pico — Chacra 58 — H 40 — A. 68 — C. 67 — Pueblo General Pico — Chacra 59 — H. 20 — A. 42 — C. 34 — Pueblo General Pico — Chacra 60 — H. 20 — A. 42 — C. 34 — Todo en pesos 8.890.13 — E — Eduardo Castex — A — Juan G. Brown.

Chubut

Colonia Sarmiento — manzana 4 — Solar B — Mide 2.500 metros cuadrados — Colonia Sarmiento — manzana 12 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — Todo en pesos 600 — E — Francisco Ramognini — A — Victor Solaruce.

Colonia Sarmiento — manzana 28 — Parte del Solar B — Mide 37,50 x 16,66 — pesos 300 — E — Francisco Ramognini — A — Antonio Gutiérrez.

Colonia Sarmiento — manzana 40 — Solar A — Mide 50 x 50 — pesos 500 — E — Francisco Ramognini — A — José A. Lafont.

Colonia Sarmiento — manzana 8 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 250 — E — Francisco Ramognini — A — Saturnino López.

Pueblo Sarmiento — manzana 14 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — E — Francisco Ramognini — A — Leonardo Eduardo Jones.

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz — Lote 1/2 — Este — 61 — H. 10.000 — pesos 40.000 — (Declaratoria de dominio) — E — Andrés Bonvalot — A — Sociedad Anónima «Ganadera» «Los Lagos».

Zona Norte del Río Santa Cruz — Lote 1/2 Este 57 — H. 10.000 — pesos 50.000 — (Declaratoria de dominio) — E — Alejandro Menéndez Behety — A — Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos».

Trasmisión por causa de muerte

Azul, número 617 — 8,66 x 25,98, Edif., — pesos 6.000 — Sucesión Juan Rocca — H. — María Rocca de Rocca.

Ombú número 546 — 7,79 x 16,45, Edif., — pesos 8.000 — Suc. Agueda Jara — H. — María Agueda — Juan María y Pedro Javier Videla.

San Matías entre Sánchez y Terrero — lote 11 — manzana D — 8,66 x 33,50 — pesos 1.200 — Suc. Luisa Carena de Casariego — H. — Elisa Esteban, Benigno, Héctor y Delia Casariego y Carena y Benigno Casariego.

Sección XXIV — Fracción A — Parte del lote 21 — H. 5.000 — pesos 50.000 — Suc. Mariana Masson de Wells Morrell — A — Tomás Wells Morrell, Rebecca Wells Morrell y Masson de Dick; Lucía Wells Morrell y Masson de Llauro; Tomás Wells Morrell y Masson, Mariana Wells Morrell y Masson de Lafranconi.

Chubut

Pueblo Rawson — manzana 79 — Solar F — Mide 1.277 metros 65 decímetros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Alfredo V. de Pino.

Pueblo Rawson — manzana 54 — Solar H. — Mide 1.200 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a César Peschiero.

Colonia «Cushamen» — Lote pastoril 200 — H. 625 — Adj. del Gobierno Nacional a Juan Millapan.

Colonia Cushamen — lote pastoril 117 — H. 625 — Adj. del Gobierno Nacional a Payrano Huala.

Colonia Cushamen — lote pastoril 94 — H. 625 — Adj. del Gobierno Nacional a Lorenzo Fermín.

Santa Cruz

Pueblo San Julián — manzana 50 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Adolfo Seidel.

Zona San Julián — lote 112 — Oeste pastoril 21 — H. 5.000 C. 50. — Adj. del Gobierno Nacional a Roberto Patterson.

Sección XIV — Fracción A — Parte del lote Nº E 5 — H. 2.410 — Adj. del Gobierno Nacional a Norberto B. B. Cobos.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 23 — Solares A y B — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj, del Gobierno Nacional a Faustino Gayoso.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 20, pesos 312.948,47 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos 21, pesos 107.458,30 moneda nacional. — Total, fincas 41, pesos 420.406,77 moneda nacional.

Capital por causa de muerte 3, pesos 15.200,00.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 50.000,00.

Total 4, pesos 65.200,00 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 - ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 937-v-30 junio.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, Lavalle 930, el día 24 del corriente a las 12 y 30 p.m., para tratar los siguientes asuntos en la

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Beccar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio, Nº 881-v-23 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda la gestión de la actual Comisión Liquidadora:

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, aforadas según el criterio de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el Inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio: Nº 951-v-3 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Gremial Mercado de Patatas

1ª Convocatoria

Buenos Aires, 17 de Junio de 1916.

Convocamos a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al artículo Nº 45, de nuestros Estatutos, se efectuará el Sábado 24 del corriente a las 3 1/2 p. m., en el local social Almirante Brown, 630, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio, que terminó el 31 de Mayo del corriente año.

3º Elección de siete miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Vitale Massimino, Domingo Massimino, Juan Covatto, Agustín Cóppola, Francisco A. Ferraro, Juan B. Gazzo, y Alfonso Mase, que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de tres revisadores de cuentas.

5º Designación de dos socios para redactar y firmar el acta. — Francisco Renterio, Presidente. — Francisco A. Ferraro, Secretario,

E. 19 Junio Nº 989-v-19 junio.

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio a las 3 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1685, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha asociación. — Elena M. de Garrahan, Secretaria.

E. 19 Junio Nº 988-v-23 junio.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el capítulo IV, artículo XII, inciso III, del Estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de adherentes, la que se realizará en el local del dispensario número 5 de niños, Libertad Nº 840, a las 5,30 p. m., el lunes 26 del corriente,

Orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior. Lectura de la memoria, balance de 1915, y balance adicional de Enero a Mayo 31 del año actual. Renovación por elección de la Comisión Directiva. Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1916. — Ramón Iriborne, secretario.

E. 19 Junio Nº 986-v-26 junio.

Convocatorias Anteriores

Automóvil Club Argentino

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Roth, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en quórum, con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 16 de Junio de 1916.

E. 17 Junio Nº 985-v-21 junio.

Sociedad Vasco Española

«Laurak-Bat»

Belgrano 1144 — Buenos Aires

Atentos a la solicitud que, de acuerdo con el artículo 17, inciso 9º, del Reglamento Social, fué entregada a esta Comisión Directiva, con fecha 5 del corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la Casa Social, el Domingo 25 del actual, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Dar cuenta a la Asamblea de la renuncia indeclinable presentada por los señores Herculano del Río, (Presidente), Víctor Yurrita, (Vicepresidente), y cinco vocales, señores Félix F. Yrurzun, Francisco M. Altuna, Segundo Aguirre, Marcos Basaldúa y Adolfo Apoita.

3º Dar cuenta a la Asamblea de la comunicación, que suscrita por 69 señores socios activos y amparada en el artículo 17, inciso 9º, del Reglamento, fué entregada a la Comisión Directiva, con fecha 5 del actual. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — Rufino Muro, Presidente interino. — Julio Lecea, Secretario interino.

E. 17 Junio Nº 979-v-20 junio.

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Nueva Convocatoria

En vista de que los concurrentes a la asamblea general citada para el 29 de Mayo no se encontraban habilitados para aprobar el balance general y el informe del Síndico, por razón de las funciones que desempeñan en esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de domicilio.

6º Cambio de los estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, junio 14 de 1916. — El Director.

E. 15 Junio. Nº 961-v-26 junio.

Sociedad de S. M. de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D., tendrá lugar en el Local Social el Domingo 25 del corriente a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances y de la memoria.

2º Lectura del informe de la Comisión encargada de la Kermesse.

3º Elección de Presidente, Vice 1º; Vice 2º; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; 11 Vocales Titulares, 8 Suplentes y 5 Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Designación de tres socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, secretario ad hoc.

E. 15 Junio. Nº 955-v-24 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 15º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

— Capital Federal, Junio 14 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante, presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., secretario.
E. 14 Junio Nº 945-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Directorio: Corrientes 628

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.
E. 14 Junio Nº 949-v-30 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos a la asamb'ea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347. de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.
2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.
E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el34 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.
E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.
E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.
E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

Sociedad Civil Filantrópica Argentina

Cangallo 1242.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente Junio a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance y Cuentas del Ejercicio 1915.
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zénner, Daurat y Kaelin.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — El Directorio.
E. 13 Junio. — Nº 927-v-23 junio.

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Junio de 1916, a las 5 p. m, en su local, Lavalle 754, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1915-16.
2º Nombramiento de Presidente, Vice Primero y Vice Segundo y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de los Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los que han renunciado.
Nombramiento de cinco Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
Nombramiento, por un año, de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone, Secretario.
E. 13 Junio Nº 944-v-28 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Comunícase a los señores socios de la Sociedad Nacional de Farmacia, que el día 20 de Junio próximo, a las 9 p. m. se celebrará en el local social, Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria del señor Presidente.
3º Lectura del balance general de Caja.
4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.
5º Asuntos varios.
6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.
E. 13 Junio Nº 943-v-20 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.
E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1915.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Resolver sobre el pago de las sumas declaradas en suspenso por la Asamblea del 26 de Noviembre de 1914.
4º Interpelación al Directorio sobre cumplimiento de lo resuelto en la última asamblea referente al pago a prorrata de los créditos contra la Compañía.
5º Interpelación al Directorio y a la Sindicatura sobre la cesantía y reemplazo de varios Directores.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
E. 12 Junio. Nº 925-v-28 junio.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1916, a las 2 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la resolución del Directorio respecto al cierre de los ejercicios financieros al 30 de Junio.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio (9 meses) terminado el 30 de Junio de 1915.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. — El Secretario
E. 12 Junio. Nº 922-v-27 junio.

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 21 del corriente a las 5 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de los siguientes miembros, para renovar la C. D.: Vice Presidente 1º, en reemplazo del doctor Julio Peña que termina su mandato; Vice Presidente 2º, en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que termina su mandato y renunció; cuatro Vocales, en reemplazo de los señores don Pedro Nazar Anchorena, don Alberto Zabala, doctor Rafael A. Leguizamón y don Francisco Ojam, que terminan su mandato; cinco suplentes, en reemplazo de los señores don Agustín Barbagelata y don Mariano J. Martínez, que terminan su mandato; y de los señores don Antonio S. Crouzel, doctor Julio D. Machado, (renunciante) y don Francisco Ojam, que pasaron a desempeñar las funciones de titulares. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Presidente.
E. 12 Junio. Nº 921-v-21 junio.

«Euskal Echea»

Asamblea Ordinaria.

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; Dr. Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparán, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1916. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, secretario.
E. 10 junio Nº 916-v-27 junio

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 26 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.
E. 8 Junio Nº 905-v-24 junio.

Pegasano Limitada, Compañía de Tierras

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Junio en el local Cangallo 1139, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación, de la memoria del Directorio, Balance y Dictamen del Síndico.
2º Elección de 3 Directores, en reemplazo de los señores Agustín Pegasano, Manuel Pegasano, que terminan su mandato, y Juan M. Tessi, que renunció.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
NOTA. — Se previene a los señores Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.
E 8 Junio Nº 904-v-19 junio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes, de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.
E 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

Los Andes
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1031, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente, al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 888-v-26 junio.

El Petróleo Argentino S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 889-v-26 junio.

«La Unión Mercantil»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Junio de 1916, a las 4 p. m, en el local calle Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Angel Bianchetti, David Campodónico y Enrique Bonomi, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento número 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

E. 3 junio Nº 870 v-20 junio

Club Hípico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social Cerrito 1556 el día Martes 20 de Junio de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 33, inciso 2º. — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual de $ 5.00 m/n. pagaderos por vimestres adelantados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Junio Nº 863-v-19 junio.

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Sarmiento Nº 320

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Anglo Argentina, Compañía General de Seguros. — El Gerente.

E. 2 junio, Nº 851-v-19 junio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazó vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la nvestigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital Autorizado	$ 2500000
» Emitido	1000000
» Sub cripto	715100
» Realizado	540275

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	17590 43	
Existencia en otros Bancos.	3427 60	21018 03
Acciones		284900 —
Valores en Cartera	399458 31	
Préstamos Hipotecarios	7346 —	406804 31
Deudores en Gestión		122059 60
Accionistas por Acciones	174825	
Accionistas por Primas	26229 50	201054 50
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Corresponsales Extranjeros		25 86
Valores en Depósito		91109 60
Mobiliario		16872 39
Estampillado		51 50
Propiedades		24825 92
Efectos a Negociar		600 —
Varias Cuentas		17504 35
		1226836 06

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de Acciones en Depósito		40000 —
Depositantes de Valores		91109 60
Cuentas Corrientes	5229 49	
Caja de Ahorros.	3108 92	8338 41
Primas por Realizar		26229 50
Dividendos por 1912	2114 63	
Dividendos por 1913	2345 39	4460 02
Fondo de Reserva		6255 41
Varias Cuentas		50443 12
		1226836 06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente. — A. Guerel, contador. — T. Marcó, síndico.

Buenos Aires, Junio 3 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 967-v-19 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital autorizado	$ 2.500.000 —
» emitido	» 1.000.000 —
» subscripto	» 715.100 —
» realizado	» 540.225 —

BALANCE ANUAL al 31 de Diciembre 1915, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 Mayo 1916.

ACTIVO		$ m/n
Caja, existencia en efectivo	22963 21	
Caja, existencia en otros Bancos	3427 60	26390 81
Acciones		284900 —
Acciones, Directores y Gerente en depósito		40000 —
Accionistas por acciones	174875 —	
Accionistas por primas	26237 —	201112 —
Corresponsales extranjeros		26 71
Estampillado		51 50
Mobiliario		16872 39
Valores en cartera	402632 31	
Préstamos hipotecarios	7460 —	410092 31
Valores en depósito		89229 10
Deudores en gestión.		125613 60
Propiedades		24825 92
Efectos a negociar.		600 —
Cuentas corrientes		9125 94
		1228840 28

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c de Accs. en depósito		40000 —
Directores, Iniciadores y Gerente s/c utilidades.		171 12
Depositantes de valores		89311 62
Cuentas corrientes	12010 18	
Caja de Ahorros	6562 38	
Depósitos a plazo fijo	20000	38572 56
Dividendos por 1912	2114 63	
» » 1913	2345 39	4460 02
Primas por realizar		26237 —
Fondo de reserva		6255 41
Intereses		22643 73
Descuentos		1188 82
		1228840 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente. — A. Guerel, contador. — T. Marcó, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN 31 DICIEMBRE 1915

DEBE		$ m/n
Mobiliario (amortización)		1874 70
Alquileres		8950 —
Sueldos		29827 50
Impresos, útiles y libros		770 90
Gastos generales, patente, etc.		14196 06
Cuentas varias:		
Corretajes s/ acciones	260 —	
Préstamos s/ mercaderías	2622 14	
Valores descontados	6265 71	
Anticipos y préstamos garantidos..	29531 —	
Efectos a cobrar	262 81	33941 66
Deudores en gestión: Saldo de ganancias y pérdidas que se aplica íntegramente a créditos considerados dudosos		17850 25
		112411 07

HABER		$ m/n
Saldo anterior		1537 09
Descuentos	8959 09	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	1188 82	7770 27
Intereses	74952 85	
Menos los correspondientes al próximo ejercicio	22463 73	52309 12
Comisiones		48105 35
Gastos judiciales		634 96
Mercaderías		112 22
Cuentas Varias		1942 06
		112411 07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José M. López Carmona, gerente. — A. Guerel, contador. — T. Marcó, síndico

Buenos Aires, 3 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 968-v-19 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Domicilio: Moreno 1455

Capital realizado .... $ m/n 385.964 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1916

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto			399140 —
Fondo de reserva			27284 84
Primas			198 80
Acciones a emitir		200000 —	
» emitidas		400000 —	
» reembolsadas		4000 —	
Accionistas		13176 —	
Caja	16031 43		
Bancos	14543 28	30577 71	
Depósitos en: Cuenta Corriente	40755 17		
» » Caja de Ahorros	98493 96		
» » Plazo Fijo	75343 63		214592 76
Depósitos diversos			2409 57
Dividendos a pagar			1054 27
Descuentos y adelantos		638326 58	
Valores al cobro por cuentas de terceros		12031 65	
Depositantes de Valores al cobro			12031 65
Títulos en caución		16280 —	
» en depósito		6600 —	
Depositantes de títulos			22380 —
Muebles y útiles		6470 —	
Gastos generales		3308 10	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		1236 47	52824 62
		1332506 51	1332506 51

Buenos Aires, Junio 2 de 1916

José J. Cesario, presidente. — Octavio C Campuzano, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador. — Francisco Duá, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 987-v-19 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J, Carles,

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, durante el 2 semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre próximos. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 a.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El secretario.

v-24 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de terneras en pie con destino al Instituto de Vacuna durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 30 de Junio a las 2 de la tarde en presencia del escribano del Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato deunidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del

S. Gobierno, a cinco mil (5 000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art, 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni croquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, o rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y serán serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se proba rán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,948 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas .

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,855, incoloro o muy ligeramente amarillo, limpido, volátil, olor aromático característico,hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5ª Las cerraduras serán fran esas, de hierro de la calidad del hierro en chapas. tendrán 80 milimetros de altura 140 milimetros de largo y 22 milimetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remoljarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10. La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspodiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14 Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15 Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero dia de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolivar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilogramos de carne de vaca fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilógramos de maíz entero.

3.000 kilogramos de afrecho.

3.000 kilogramos de rebasillo.

5.000 kilogramos de verdura surtida

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilogramos de carne de ternera. a elección.

7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilógramos de factura de vaca

500 kilógramos de factura de cerdo.

500 kilogramos de grasa de vaca.

1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero

20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18 000 kilogramos de carbón quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Pugei».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas.

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos da arroz, Bremen gigante.

360 kilogramos de arroz, Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.

20 paquetes chuño.

10 kilogramos, de especies, molidas.

120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).

1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.

120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.

150 kilogramos de fariña Brasileña.

30 kilogramos de fideos de sémola. blancos.

700 kilogramos de fideos de sémola. surtidos.

2.800 kilógramos de fideos especiales blancos surtidos.

1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.

600 kilógramos de garbanzos sauco.

300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».

800 kilógramos de harina de maíz de 1ª.

12 kilogramos de hongos secos.

36 tarros de hongos en conserva.

160 kilogramos de maíz blanco pisado.

59 kilógramos de nueces chilenas.

100 kilogramos de orejones de durazno.

5 kilógramos de pimienta blanca molida.

5 kilogramos de pimienta negra molida.

20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.

20 kilogramos de pimentón común.

30 kilógramos de pimientos.

350 kilogramos de pasas de higo.

50 kilogramos de pasas de uva.

200 kilógramos de porotos caballeros.

1.500 kilógramos de porotos de manteca.

450 kilogramos de queso de Goya de rayar.

25 kilogramos de queso Parmesano.

25 kilogramos de queso Reggiano.

36 paquetes de «Royal» (Levadura).

1.500 kilógramos de sal gruesa.

500 kilogramos de sal fina.

6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».

36 paquetes de sémola Bloch.

20 kilogramos de sémola.

200 kilógramos de trigo pisado.

200 kilogramos de trigo pelado.

100 litros de vinagre de vino.

20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.

6 cascos de vino francés «Dussau».

1.200 litros de vino San Juan.

30 litros de vino seco «Deu».

30 litros de vino seco.

100 kilogramos de yerba paraguaya.

100 kilògramos de yerba Cruz de Malta.

25 kilógramos de te 105.

5 kilogramos de te 500 J. O. H.

80 kilógramos de té Nectar.

40 kilogramos de te Quaker.

10 kilogramos de té Magnolia.

10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.

1.700 kilógramos harina de 1ª.

300 kilògramos arrocín.

7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.

8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 10 gramos c/u.

10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas.
5.000 kilogramos de batatas.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras, etc.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Beoé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca.... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, medianas para niñas.
24 pares de Medias chicas para niñas
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130,000) piezas.

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0,05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 ovillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas «3 Coronas» de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma grís.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma grís.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 21.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoníaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para té con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera.
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de 20.000 Kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrón, durante el mes de Julio próximo, fijando al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

El presente es el segundo llamado. — Exp. 404 A. — Buenos Aires, Junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino al Automóvil y Chauffeur del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Exp. 471 A.

30 cajones nafta vico verde.
2 esponjas grandes buena clase.
2 gamuzas grandes buena clase.
3 pedales de goma para coche Daimler.
1 cable para el «Autovox».
3 lamparitas para faroles Daimler.
1 par guantes blancos.
1 par guantes color.
1 lata aceite grueso para engranajes.
3 correas de 0,60 centímetros de largo por 3 de ancho.
1 lata Kerosen.
1 lata aceite Putzin de un Kilo.
1 lata pintura blanca.
2 Kilos trapos para limpiar bronces.
2 barras jabón amarillo.
1 par zuecos.
1 metro franela, buena clase, para colar nafta. — Buenos Aires, Junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría del combustible que más abajo se detalla, para proveerlo durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 y 30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. El presente es el segundo llamado. — Exp: 400 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
10.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 de la tarde, Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección lo solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secre-

taría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

Exp. 842 T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, 75 centímetros; distribuídos en la forma siguiente:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

2 cajones de kerosene.

3 cajones de bencina.

75 kilos de trapos.

20 kilos cola de pez especial marca Gloria.

36 hojas de papel lija grueso.

4 kilos de hilo para atar correspondencia. s/m.

10 hojas de papel secante blanco.

2 cajas de plumas Leonard Eureka Nº 516.

6 lápices Faber Nº 7067, colorado-azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azules. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Lechería

60 kilos de manteca fresca.

7.000 litros de leche gorda, de vaca.

Artículos de Electricidad

100 metros cordón flexible de 0.080 mm. 500 w.

200 lámparas filamento metálico 16, bujías 220 «Osram».

50 lámparas filamento metálico 32, bujías 320 «Osram».

10 lámparas filamento metálico 100, bujías 220 «Osram».

6 lámparas filamento metálico 200, bujías 200 «Osram».

5 botones para campanillas de porcelana.

12 pilas secas 4 w. «Hellensen».

5 porta tulipas aro universal.

5 tapones fusibles cortos de 25 amp.

6 velas para estufas, 220 w.

Artículos de Farmacia

200 gramos ácido acético.

1 litro de aceite de bacalao.

1 litro de aceite ricino.

100 gramos de antipirina.

100 gramos de aspirina.

100 gramos de ácido cítrico.

2 kilógramos de ácido bórico en polvo.

500 gramos de azufre en polvo.

4 litros de alcohol rectificado.

15 kilogramos algodón hidrófilo.

5 gramos de aceite grís.

100 gramos de benzonaftol.

200 gramos bromuro sodio.

250 gramos de bromuro potasio.

200 gramos de benzoato de soda.

2500 gramos de bicarbonato soda común.

100 gramos cáscara sagrada en polvo.

3 kilogramos carbonato cal común.

200 gramos citrato hierro amoniacal.

5 gramos de codeína.

25 gramos de creosota vegetal.

400 gramos clorato potasio.

2 litros esencia trementina.

10 gramos extracto etéreo helecho macho.

200 gramos extracto flúido polígala.

100 gramos de formol.

50 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.

2 litros de glicerina.

20 gramos glícero fosfato.

300 metros de gasa hidrófila.

100 gramos yodo metálico.

10 gramos yodoformo.

250 gramos yoduro potasio.

150 gramos láudano «Sydenan».

100 gramos manteca cacao.

2 kilogramos magnesia calcinada «Erba».

15 gramos nitrato de plata cristalizado.

40 gramos permanganato potasio.

500 gramos pomada mercurial doble.

15 gramos pepsina nostra.

50 gramos ruibarbo en polvo.

150 gramos salol.

200 gramos salicilato metilo.

5 kilogramos sulfato sodio común.

2 kilogramos sulfato magnesia.

250 gramos subnitrato bismuto.

100 gramos salicilato soda.

1 suspensor.

2 kilogramos de talco.

5 gramos de teobromina.

50 gramos de timol.

50 gramos de tintura etérea valeriana.

10 kilogramos vaselina amarilla.

5 cajas de sellos número 1.

5 cajas de sellos número 2.

50 cajas de virutas de diversos tamaños.

Librería e Imprenta

9 resmas de papel de envolver blanco «Barrilete».

1 frasquito tinta para sello.

2 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

2 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

2 cajas de broches Nº 0.

2 cajas de broches Nº 1.

2 cajas de broches Nº 2.

2 cajas de broches Nº 3.

2 cajas de broches Nº 4.

2 cajas de broches Nº 5.

300 sobres de oficio blancos.

300 sobres azules comerciales para carta.

1 caja de chinches.

200 cuadernos de dos rayas.

200 cuadernos de una raya.

50 lápices ordinarios para presos.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Mario A. Remírez, secretario.

v-20 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

4.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.

250 kilos de carbón Coke, libre de polvo.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

2.000 kilos de leña, quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

Mensualmente

20 latas aceite de oliva «Ottone», 2 kilos.

6 latas aceite de oliva «Puget», 2 1/2 kilos.

140 kilos azúcar refinería A.

150 kilos azúcar tucumana de 1ª.

4 cajones azúcar en pancitos.

100 kilos jabón amarillo «Campana»

20 kilos arroz «Carolina» diamante

150 kilos arroz «Gigante».

1 tambor alcohol de quemar.

200 litros vino «San Juan», tinto.

1 cesto vino francés, «Dussau»

10 litros vinagre de vino.

3 botellas vinagre de vino blanco.

10 kilos queso Goya, fresco.

3 kilos de queso «Parmesano».

10 latas de te «Néctar».

4 latas te «Quáker». (1 bis).

3 kilos aceitunas Manzanilla.

10 tarritos arvejas en conserva, «Promee».

20 kilos café «Brasil», tostado.

5 kilos café «Caracolillo», sin mezcla

5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla

6 tarritos de levadura Royal.

5 kilos achicoria en paquetes, «Planteur».

5 kilos bacalao, sin espinas, especial.

2 latas dulce membrillo Noel.

10 kilos almidón «Colman».

10 kilos bórax.

6 kilos conserva de tomates «Pretto».

20 tarritos salsa de tomate, «Gilio».

6 paquetes de sémola, «Block».

100 kilos de sal gruesa.

1 kilo hongos secos, de 1ª.

50 kilos sal fina.

10 cajas de jalea de membrillo, «Noel».

20 kilos porotos de manteca.

20 kilos porotos «Caballeros».

10 kilos de avena «Morton».

60 kilos harina de maíz.

30 kilos de garbanzos Sauco.

30 kilos de trigo.

15 kilos de maíz pisado.

40 kilos de fariña.

5 kilos de pimentón «El Húsar».

10 cajas de escarbadientes «Marquesinos».

12 paquetes de velas estearina.

1/2 gruesa de fósforos Victoria.

1 kilo de canela molida.

30 kilos de papel «Higiénico Zárate».

1 lata de Kerosene.

2 frascos encurtidos, ingleses.

1 frasco salsa «Lea Perrins».

10 kilos orejones «Medallones».

5 kilos azúcar molida.

50 kilos de soda, para lavar piso.

9 docenas de sapolio «Morgan».

4 docenas de agua lavandina (Jane).

2 docenas de trapos de piso (grandes).

1 docena de pomada (Brazzo).

1/2 docena de pulidor.

1 docena de ladrillos, ingleses.

6 cajas de brillantina.

10 cajas de Bufach.

6 cajas cera «Comercio».

20 kilos de fideos de sémola, amarillos.

50 kilos de sémola.

10 kilos de pastinas italianas.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

5 kilos de huesos (cadera o rodilla).

5 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado, en proporción.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, . cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos grasa.

Mensualmente

800 kilos de papas.

400 kilos de batatas.

30 zapallos «Angola».

30 kilos cebollas blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos, crespos, grandes.

12 lechugas, o escarola, o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 kilos de chauchas finas o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

1 1/2 docena de fruta fresca de la estación, surtidas, de buena calidad.

2 docenas de huevos, frescos.

1 pollo (día por medio).

Diariamente

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el 3 por ciento de grasa

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca.

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos.

5 kilos de harina de 1ª.

Material para los talleres (mensualmente)

10 docenas carreteles de hilo, 500 yardas, marca «Cadena».

1 docena de algodón de bordar.

5 metros de nansuk.

2 cajas de alfileres de acero.

2 docenas de agujas para máquinas letra «B».

Utiles para el taller de flores

40 metros cambray blanco de muy buena clase.

3 gruesas hojas, en palma de tres, clase tela encerada para rosas.

3 gruesas hojas para crisantemos, tela encerada, tamaño surtido.

1 gruesa hojas para jacintos, tela encerada, tamaño grande.

1 gruesa hojas para jacintos, tela encerada, tamaño chico.

Anilinas en líquido, preparadas para colorear flores:

1/2 solferino, granate, azul, amarillo claro y marrón (1/2 litro cada color.

2 gruesas cálices para rosas, pasta dura, tamaño regular.

2 gruesas semillas para rosas.

2 gruesas semillas para lilas.

50 metros caucho para tallos de rosas.

50 metros caucho para tallos de crisantemos.

50 metros caucho para tallos de diversas flores.

20 metros caucho para tallos finos, clase común.

1 juego completo de fierros moldadores para hacer rosas, desde el más grande al más pequeño.

6 fierros moldadores para jacintos, con variación de moldes.

12 fierros moldadores, plancha curva, con tres o cuatro tarjas profundas, para crisantemos.

12 pinzas para flores.

10 pares tijeras chicas de acero, clase 1ª.

Zapatería

24 pares de botas para niña, abotonadas, box-calf, de los números 34 al 39.

6 docenas crema para calzado, marca Cobra, (en cajas grandes).

Farmacia

50 gramos benzoato de soda.

1 litro aceite de ricino.

1/2 litro jarabe de tolú.

2 litros aceite bacalao.

1 kilo creta precipitada.

1/2 kilo bicarbonato de soda.

6 paquetes de algodón (100 gramos cada uno).

50 gramos tintura yodo.

1/2 kilo ácido bórico.

2 kilos jabón de Marsella.

1/2 litro linimento Stok.

Aparado

3 1/2 docenas carreteles de hilo lustre.

6 cajas de garfios.

1 litro tinta.

1 caja de 100 agujas para máquina «Cañón».

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio a las 3 p.m., en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. — La Dirección.

v-19 junio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación para la proveeduría durante el mes de Julio próximo, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916:

Mensualmente

30 kilos de aceite de oliva puro.

30 kilos aceite cortado de 1ª.

2 kilos aceitunas en salmuera.

1 kilo anchoas en salmuera.

75 kilos arroz imitación glacé.

180 kilos azúcar tucumana de 1ª.

40 kilos azúcar refinería.

10 tarritos arvejas conservadas.

5 kilos achicoria en paquetes.

1 kilo almendras peladas.

6 kilos conserva de tomates Pretto.

20 kilos café brasil tostado.

10 kilos café mezcla fina.

2 kilos chuño en paquetes.

20 kilos dulce de membrillo «Valdez».

10 cajas escarbadientes.

20 tarritos extracto de tomates.

1 kilo hongos secos.

6 tarritos hongos en aceite.

25 kilos jabón amarillo Morando de primera.

2 tarros levadura Royal.

20 kilos nueces chilenas.

60 kilos porotos de manteca nuevos.

10 kilos papel de estraza ordinario.

10 kilos queso rayar tipo «Goya».

4 kilos queso «Reggiano».

3 docenas sapolio Morgan's.

5 kilos te «Tigre» o «Sol».

4 docenas trapos piso medianos.

200 litros vino San Juan.

5 litros vino seco.

5 botellas vinagre blanco «Louit».

Diariamente

42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, etc. o el equivalente en carne de capón, o cordero, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero u otra carne en proporción.

4 merluzas o corvinas, o su valor en otra pescado en proporción y cantidad equivalente.
18 patitas de carnero, o el equivalente en factura de vaca o cerdo u otra carne, etc.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o el equivalente de su precio, en otra carne, factura, etc.

Diariamente

3 repollos grandes.
1 coliflor.
2 atados salsifí o
2 atados berros.
4 atados verdurita.
12 Espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola o el equivalente en otras verduras, de la estación.

Fruta

3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas diariamente.
12 bananas paraguayas diariamente.

Diariamente

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días, o
4 perdices id.

Diariamente

40 kilos de pan de primera calidad, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente

30 litros de leche con la densidad de ordenanza.
400 gramos de manteca.

Mensualmente

10 kilos de fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
20 kilos sémola de 1ª.
5 kilos fideos de sémola.
30 kilos harina de trigo de 1ª.
30 kilos harina de maíz gruesa.
50 kilos arrocín de maíz.

Mensualmente

500 kilos de papas.
600 kilos de batatas blancas y amarillas, mitad y mitad.
20 zapallos angola maduros.
30 kilos cebolla blanca o amarilla.
4 ristras de ajos de 40 cabezas.

Mensualmente

2 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina limpio de polvo y mezcla.

Mensualmente

Lavado y planchado de:

100 camisas blancas.
100 cuellos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1.200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
800 servilletas.
540 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias; no admitiéndose propuestas por lavado mecánico.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que entregará la Secretaría del establecimiento, a quien las solicite, conjuntamente con el pliego de bases y condiciones. Los proponentes acompañarán a sus respectivas propuestas, dos copias de las mismas en papel simple y los que formularan propuestas verbales, entregarán las propuestas formalizadas por escrito y las dos copias dentro de las veinticuatro horas de la licitación; vencido dicho término, no serán tomadas en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 22 del corriente a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores). — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — M. Petroni, secretaria.

v-22 junio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación.

Diariamente

140 Kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2.000 Kilogramos papas, grandes limpias, sin brote.

Diariamente

90 Litros leche fresca buena clase.

Mensualmente

1.000 Kilogramos café en grano tostado 1ª clase.

Mensualmente

2.500 Kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 Kilogramos carbón de coke, libre de polvo.
500 Kilogramos de carbón de leña fuerte, sin polvo.

Diariamente

12 Repollos grandes frescos.
4 Docenas zanahorias.
12 Docenas acelgas.
12 Docenas nabos.
12 Plantas lechugas frescas repolladas.
24 Cabezas cebollas, grandes.
6 Cabezas ajos.
3 Zapallos grandes.
12 Plantas escarola.
24 Tomates grandes.
12 Ajíes pimentón.
3 Ataditos perejil.
3 Ataditos apio en hoja.
1 Atado orégano.

Diariamente

2 Docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Junio, a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección del Establecimiento Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — La Dirección.

v-20 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshingtón, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios con frente a las calles: Treinta y Tres de Rivadavia a San Carlos. Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria, Treinta y Tres, de San Carlos a Victoria, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les correspon-

de por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedaddes.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 11 de 1916. — El jefe.

v-21 junio.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Nogoyá de Terrada (límite del pavimento) a Condarco. Nogoyá de Bolivia a Condarco. Nogoyá de Ricardo Gutiérrez a Condarco, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — El Jefe.

v-19 junio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Mercedes Palo de Bustamante, en su carácter de madre del ex-Celador de la Escuela de Niños Débiles (P. Lezama), doña Araceli Bustamante. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Delfina Mascías de Calviño y don Manuel Calviño, en su carácter de padres, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Calviño. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Larraburu de Castelán; y las señoritas Eloisa y Sara Celestina Castelán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Castelán. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Anacivar de Saques, por sí y por sus hijos menores don Luis Francisco y don Raúl Lorenzo Saques, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Saques. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ruperta Latorre de Bell, por sí y por sus hijas menores, doña Angela, doña María Esther y doña Celina Bell, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza del Juzgado de Paz de la Sección 20a, de la Capital, don Guillermo Bell. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Bollini de Marini, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Elisa Genoveva, doña María Clara, don Eduardo Juan, doña Ana Isabel, Da. Angélica Benedicta, D. Juan Mariano y doña Marta Elda Marini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Marini. — Buenos Aires, Junio 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Castora Rivas de Amoedo y doña María Enriqueta Amoedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Serafín Amoedo. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina Peralta de Romero, por sí y por sus hijos menores, doña Piedad Rufina, doña Luisa Máxima, don Hipolito Saturnino, doña Hilaria Mercedes y don Guillermo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Hipólito Romero. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luchini de Sevrin y doña Adelina María Sevrin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Sevrin. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don R. P. Urtubey, ex Encargado de la Sucursal Nº 34, de Correos y Telégrafos, y a su fiador señor F. Urtubey, para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General la suma de $ 64,03 m/n., que quedó adeudando el primero por déficit de valores en la Oficina mencionada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 16 junio v-27 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores E. Ventura y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería la cantidad de pesos 17,05 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 9 moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 junio. v-23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Rafael Vicario, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 195 m/n), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda por alquileres de una propiedad fiscal desde el 20 de Septiembre de 1915, hasta el 4 de Abril, ppdo., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 9 Junio,-v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 29-1916 o 237 R. o 507 A., o 116 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30? de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 29-1916

Marca AR, sin número, 9 barriles, vapor Madrid, paquete 1700, fecha de entrada, Abril 21 de 1915; marca JE, número 4, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1759, fecha de entrada, Abril 24 de 1915; marca TRC, número 12, 1 cajón, vapor Roma, paquete 1759, fecha de entrada, Abril 24 de 1915; marca en cruzado ACST, número 180, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 1932, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca en diamante, GO, número 1 al 31, 81 cajones, vapor Berlín, paquete 1965, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca DR, número 1915-15, 2 cajones, vapor Wascana, paquete 1710, fecha de entrada, Abril 21 de 1915. — El Jefe.

v-19 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 662 D. o 535 A. o 42 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número, una bolsa, vapor se ignora; marca A, G. O., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprusss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 1847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio» Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza, para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don Florián A. Merlo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-12 julio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don Florián A. Merlo, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José E. Coni, secretario.

v-29 Junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51872

COLLINS.

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 junio.

Acta Nº 53184

HARANIV

Junio 12 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 53.171

EUREKA

Junio 9 de 1916. — Augusto Narvaja — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 junio.

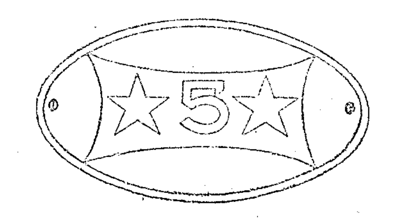
Acta Nº 53.121

LIPTON

Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

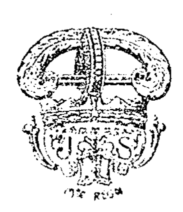
Acta Nº 53.169



Junio 9 de 1916. — Gerardo Peluso. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-20 junio.

Acta Nº 53.170



Sernard's

BONBON SURFIN

Junio 9 de 1916. — José Sampayo. — Bombones y chocolatines, de la clase 22.

v-20 junio.

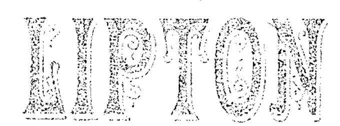
Acta Nº 52.843



Mayo 15 de 1916. — A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18, (Modificada).

v-20 junio.

Acta Nº 53.122



Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 53.132



Junio 7 de 1916. — Burton, Baker y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

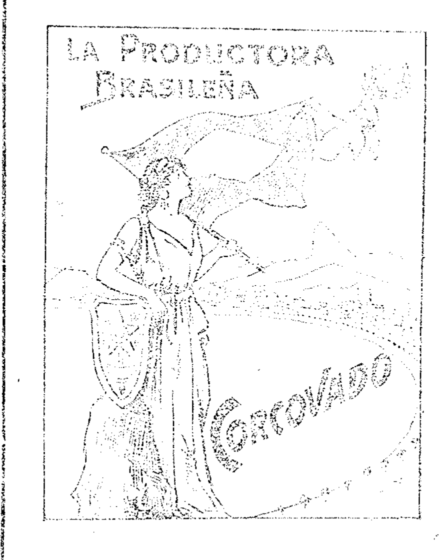
Acta Nº 53.168

LYRIL

Junio 9 de 1916. — Domingo Collemberg. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 53.172



Junio 9 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.167

LA ROSARINA

Junio 9 de 1916. — José Dedomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.166



Junio 9 de 1916. — Casals Hns. y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-20 junio.

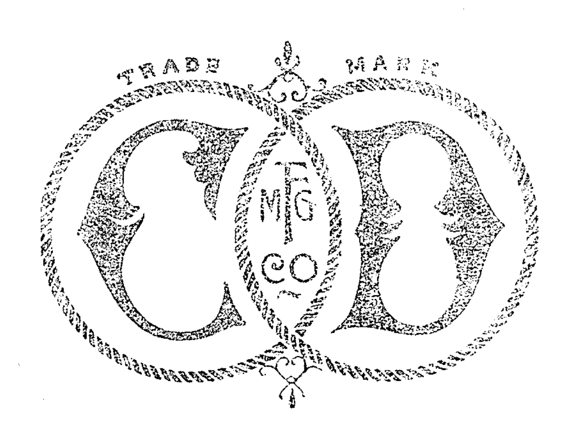
Acta Nº 50483



Noviembre 12 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-22 junio.

Acta Nº 53176



Junio 9 de 1916.—Consolidated Dental Manufacturing Company. — Dientes artificiales, de la clase 2.

v-22 junio.

Acta Nº 53178



Junio 10 de 1916. — Juan M. Bula.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

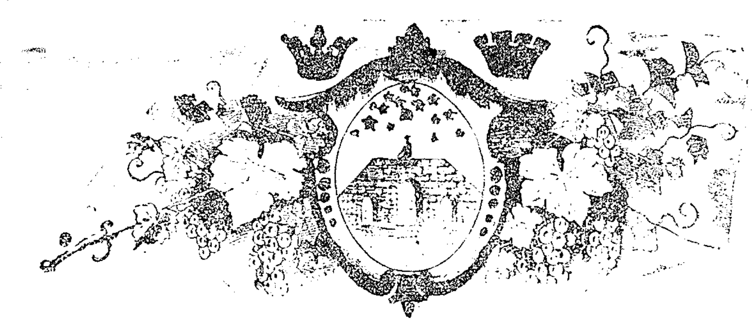
Acta Nº 53188



Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Browns. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

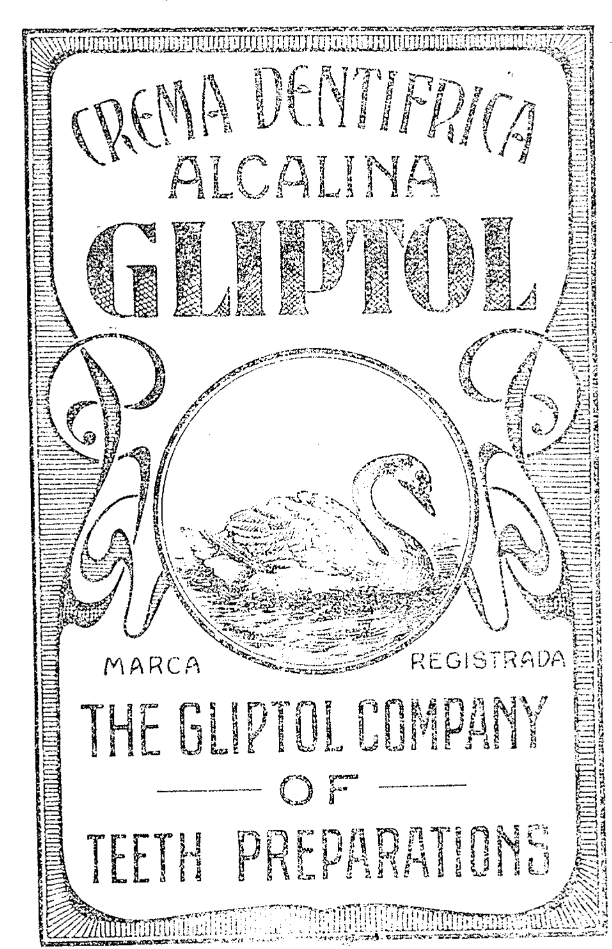
Acta Nº 53185



Junio 12 de 1916. — Antonio Nápoli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

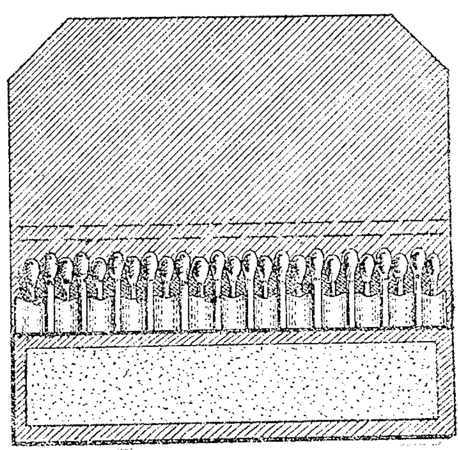
Acta Nº 53187

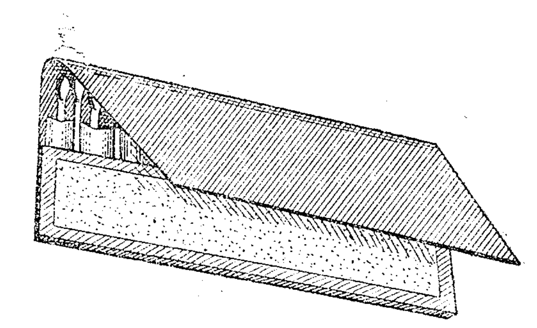


Junio 12 de 1916. — Adolfo M. Monsanto. — Crema dentífrica, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 53198

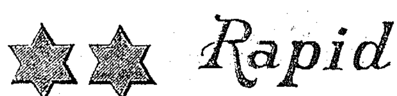




Junio 12 de 1916. — Colombres y Company. — Fósforos, de la clase 21 (envase).

v-22 junio.

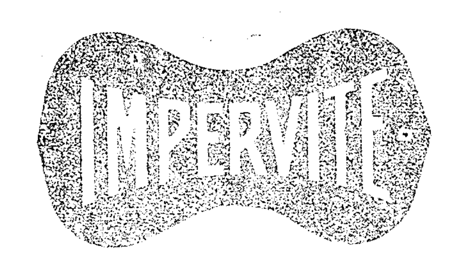
Acta Nº 53194



Junio 12 de 1916. — Gbr. Boehler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

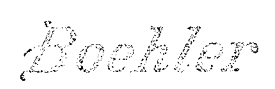
v-22 junio.

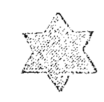
Acta Nº 53193



Junio 12 de 1916. — The Standard Paint Co. — Una composición impermeable para cemento, de la clase 3.
v-22 junio.

Acta Nº 53195





Junio 12 de 1916. — Gbr. Boehler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-22 junio.

Acta Nº 53196

Boehler

Junio 12 de 1916. — Gbr. Boehler y Co. Aktiengesellschaft. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 junio.

Acta Nº 53197



Junio 12 de 1916. — Carlos S. del Río. — Pasta para limpieza del calzado, de la clase 11.
v-22 junio.

Acta Nº 53182

VIN

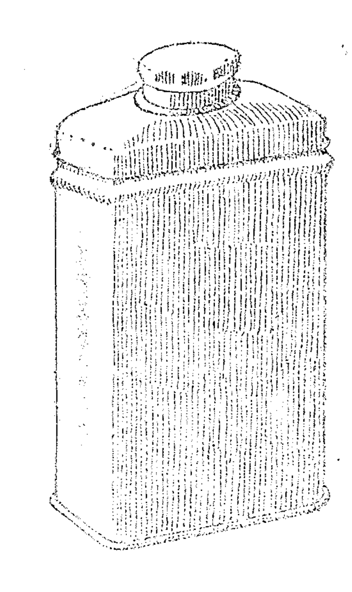
Junio 12 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 junio.

Acta Nº 52713

MATADOR

Mayo 10 de 1916. — Halié y Co. — Antisárnicos e insecticidas, de la clase 2 (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 52711



Mayo 10 de 1916. — Halié y Co. — Polvos de talco y otros de tocador y perfumería, de la clase 16, (envase) (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 52712

MATADOR

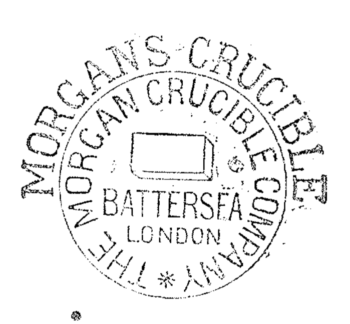
Mayo 10 de 1916. — Halié y Co. — Substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, de la clase 1 (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 53173



Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53174



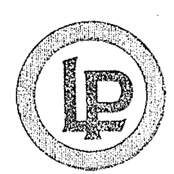
Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53175

"SALAMANDER"

Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53186



Junio 12 de 1916. — Lorenzo Petroun. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-22 junio.

Acta Nº 53189



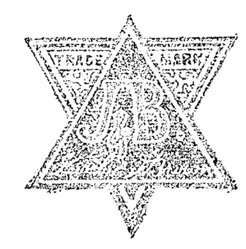
Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Browns. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53190



Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Browns. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-22 junio.

Acta Nº 53191



Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Browns. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 53192



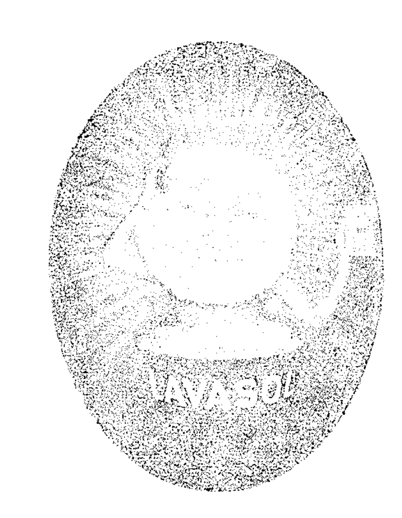
Junio 12 de 1916. — Swan y Finch. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.
v-22 junio.

Acta Nº 53179



Junio 12 de 1916. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53180



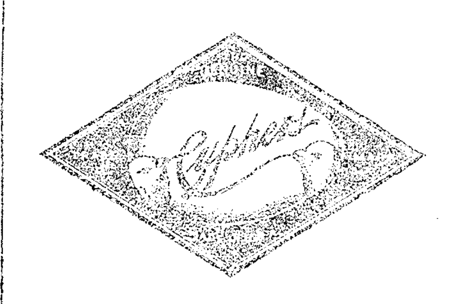
Junio 12 de 1916. — Cassels y Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 junio.

Acta Nº 53177

LINTON

Junio 9 de 1916. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53181



Junio 12 de 1916. — Cassels y Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53183

CRYSANTHEME

Junio 12 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-22 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional